

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), febrero veintiuno de dos mil veintidós

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2020-00056** 00

En atención a lo solicitado por la estudiante de derecho, señorita LUISA MARÍA GIRALDO MONSALVE, en petición del día 18 de febrero de 2022, se decreta el embargo del vehículo de PLACAS TKH524, CLASE AUTOMÓVIL, MARCA HYUNDAI, CARROCERÍA HATCHBACK, LÍNEA ATOS PRIME GL, COLOR AMARILLO, MODELO 2005, MOTOR G4HC4E06667, SERIE MALAB51GP5M521456, de propiedad del ejecutado, y matriculado en la Secretaría de Movilidad de Itagüí (Antioquia).

Líbrese el respectivo oficio por Secretaría y remítase el mismo a la referida Secretaría de Movilidad, al igual que este auto y el aludido oficio a la gestora de autos, a las siguientes direcciones electrónicas:

Emails: consorcioseti@ consorcioseti.com
notificaciones@itagui.gov.co
lmgiraldom@eafit.edu.com.

Ahora bien, en lo que respecta a la restricción de salida del país del señor **DANIEL ALONSO MEDINA RUÍZ**, se niega dicha petición, pues tal medida restrictiva sólo está consagrada para niños, niñas o adolescentes, y el beneficiario alimentario **DANIEL ALEJANDRO MEDINA RIVERA** ya es mayor de edad.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

Juez.